



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Proactivos Outsourcing S.A.S Nit. 900.730.513-3
Demandado	Bohanerges Díaz Berdugo C.C 8.645.593
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	05001 31 03 015 2023 00297 00

Una vez estudiada la presente demanda **EJECUTIVA**, promovida por **PROACTIVOS OUTSOURCING S.A.S Nit. 900.730.513-3** contra **BOHANERGES DÍAZ BERDUGO C.C 8.645.593**, el Despacho resuelve **INADMITIR** la misma, para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.- En el poder allegado al proceso se tiene que la persona que otorga el poder es la representante legal de la sociedad Proactivos Outsourcing S.A.S, sin embargo, se indica que se otorga poder a la abogada para que “...*en nombre y representación de la sociedad TODOHIDRUAULICOS, inicie y lleve a su culminación ...*”. Por ello, deberá aclarar el poder indicando en nombre y representación de quién actúa.

2.- En la factura allegada como título base de recaudo se indica como dirección del demandado la calle 64 No. 31-94 apto 203 de la ciudad de Barranquilla y, en el acápite de notificaciones, manifiesta como domicilio del mismo la calle 2 No. 65-94. Aclarará si la dirección corresponde a un local, agencia u otro similar para lo cual allegará certificado de cámara de comercio del mismo.

Por lo anterior, deberá adecuar en tal sentido tanto los hechos como las pretensiones, y el poder.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38e46e1b712d4545a640ad0a0b97341590ad7ed06ae006f96e465648357f6**

Documento generado en 31/08/2023 04:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>